

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2020-A/MDP

Pangoa, 02 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO

El Informe N° 025-2020-EC/MDP de fecha 02 de noviembre de 2020 emitido por la abg. Karin Salome Barzola- Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el D.S. N° 018-2018-JUS, señala que la designación del Ejecutor Coactivo y del auxiliar, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, ejerciendo sus cargos conforme a las disposiciones de la citada Ley;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala como Requisitos del Auxiliar.

6.1 El Auxiliar deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres;
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
- No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral;
- Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad;
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

6.2 Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será exigible el requisito establecido en el literal b) precedente, bastando que el Auxiliar tenga un año de instrucción superior o su equivalente en semestres;

Que, con Informe N° 025-2020-EC/MDP de fecha 02 de noviembre de 2020 emitido por la abg. Karin Salome Barzola- Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicita la designación mediante Resolución de alcaldía del auxiliar Coactivo, Bach/ derecho MELGAR PAUCAR SULYN JAHAIRA, identificada con DNI N° 72952825 que permitirá ejercer sus

Construimos desarrollo con interculturalidad...





funciones de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

Que, habiéndose llevado a cabo el Concurso Público de méritos N° 007-2020-MDP, mediante el cual adjudico la Srta. SULYN JAHAIRA MELGAR PAUCAR en el puesto de Auxiliar Coactivo y lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

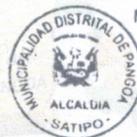
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Bach. Derecho **SULYN JAHAIRA MELGAR PAUCAR** identificada con DNI N° 72952825, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria y Bases para la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Ejecución Coactiva para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución de alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO ECHEMALLICO
ALCALDE

